

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS****Nº 005256**

Acta 46-2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (46-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (45-2024). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-96-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con las encuestas de satisfacción. **2.2** Oficio AICC-97-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las estadísticas de empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2024. **2.3** Oficio ALCC-38-2024, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento dado a la recomendación relativa a la interoperabilidad con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) **2.4** Oficio AFCC-67-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría finalizados en el mes de mayo 2024. **2.5** Oficio AFCC-66-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de dar seguimiento a los proyectos vigentes que están integrados en el POA 2024. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-1352-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 44-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio CS-719-2024, por medio del cual, Comunicación Social informa que se ha actualizado la información de los miembros de este órgano, en el sitio web institucional. **3.3** Oficio

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 005257

Acta 46-2024

DE-3710-2024, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco Industrial, S.A. -BI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **3.4** Oficio DE-3740-2024, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno del RENAP. **3.5** Oficio DE-3741-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 05 al 11 de noviembre 2024. **3.6** Oficio DE-3745-2024, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-341-2024, informan que se reprograma la reunión de trabajo con el Director Ejecutivo para el día 3 de diciembre 2024 a las 08.30 a.m. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (45-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-96-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con las encuestas de satisfacción. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.2** Oficio AICC-97-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las estadísticas de empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2024. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.3** Oficio ALCC-38-2024, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento dado a la recomendación relativa a la interoperabilidad con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Del informe destaca lo siguiente:

Antecedentes:

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00027	Registros Civiles de las Personas de zona 7, zona 9, MINEX, MP, OJ, INACIF y MIGRACIÓN.	Entre el 21 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2024

DEFICIENCIAS DETECTADAS:

En una inscripción de extranjero domiciliado no se adjuntó original y dos copias legalizadas de la certificación de la resolución extendida por la Dirección General de Migración (DGM) (Sic). Se adjuntó únicamente una copia legalizada. El operador registral manifestó en mayo 2024 que, para solventar la deficiencia, se trató de contactar al usuario para obtener la certificación, pero no se localizó. Además, se acudió a la DGM para obtener la certificación, pero no encontraron cooperación, por lo que no se tuvo por desvanecido el hallazgo.

La Auditoría Interna recomendó: **a)** Que se reitere a los registradores civiles de las personas y operadores registrales a nivel nacional, sobre la importancia de realizar una adecuada calificación registral de los documentos que sirven de base y respaldo para realizar las inscripciones en el SIRECI, cumpliendo con los reglamentos respectivos; y **b)** Que realice las acciones y tome las medidas que considere pertinentes en el ámbito de su competencia en relación a la deficiencia detectada.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 005258

Acta 46-2024

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se evaluara simplificar el trámite para la obtención del Documento Personal de Identificación para Extranjero Domiciliado fortaleciendo la interoperabilidad con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), en armonía con la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Ahora el Registro Central de las Personas se pronuncia así "no es posible simplificar el trámite para obtención del Documento Personal de Identificación para Extranjero Domiciliado en virtud que la normativa legal vigente establece requisitos que deben cumplirse tanto para la solicitud y emisión del DPI, como para su inscripción en el Registro Nacional de las Personas".

INSCRIPCIÓN

- Original y 2 fotocopias legalizadas de la Certificación de Registro del Estatus Ordinario Migratorio, extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración, la cual deberá haber sido emitida dentro de los seis (6) meses anteriores a su presentación.
- Original y copia de la resolución extendida por el Instituto Guatemalteco de Migración, la cual deberá haber sido emitida dentro de los seis (6) meses anteriores a su presentación.
- Original y fotocopia del documento de identificación.

DPI

Artículo 12. Requisitos de solicitud. Para solicitar la emisión del DPI conforme los casos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo anterior (**Primer DPI, Solicitud anticipada para menores de edad que hayan cumplido diecisiete (17) años de edad**) el interesado deberá presentar lo siguiente:

1. Recibo del pago correspondiente al tipo de solicitud;
2. Original y fotocopia vigente de la certificación de la inscripción registral, según corresponda;

El Consejo Consultivo replantea la recomendación en el siguiente sentido:

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la mesa técnica del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), para que se evalúe simplificar el trámite para la inscripción de Extranjero Domiciliado fortaleciendo la interoperabilidad, en armonía con la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos realizando, de ser necesario, las modificaciones normativas pertinentes.

Es decir, se traslade por medios electrónicos las certificaciones y/o resoluciones del Instituto Guatemalteco de Migración al RENAP del caso concreto para que, en el momento de ser solicitada por el interesado, se proceda a realizar la inscripción respectiva. Lo anterior para evitar el uso de papel, hacer eficiente el proceso en beneficio del usuario y evitar las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna. Todo lo anterior, estableciendo los controles internos

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 005259

Acta 46-2024

necesarios para verificar su correcto funcionamiento. 2.4 Oficio AFCC-67-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría finalizados en el mes de mayo 2024. Del informe destaca lo siguiente:

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00060	Informe de Auditoría Interna Departamento Administrativo Registral	Del 21 de septiembre de 2021 al 31 de Mayo de 2024

OBJETIVOS GENERAL

Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Rafael las Flores, Casillas, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa de Lima y Santa Cruz Naranjo del departamento de Santa Rosa. Visita que se realizó del 22 al 26 de julio 2024.

ESPECÍFICOS

La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente:

- El cierre diario de DPI
- Las solicitudes de DPI de más de 30 días, DPI vencidos y DPI de fallecidos.
- La Salud y Seguridad Ocupacional.
- La Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP
- El informe mensual de necesidades.
- El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas
- El mantenimiento del generador de energía eléctrica.
- La actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos.
- El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura.
- La existencia de suministros en las Oficinas.
- La documentación de permisos traslados, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores de las Oficinas
- La organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI.
- Se verificó la seguridad para las Oficinas del RENAP.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Se evaluó el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP, anteriormente indicadas y por el periodo establecido.

LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se presentaron limitaciones que afectaran la ejecución de la presente auditoria.

ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORÍA

- La auditoría se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría -PAA-2024 aprobado, conforme los procedimientos administrativos – financieros por el periodo evaluado, en las oficinas anteriormente mencionadas.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- La Comisión de Auditoría, informa, que, de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Sobre la evaluación realizada en las Oficinas del RENAP anteriormente señaladas en relación a los procedimientos administrativos-financieros se obtuvieron los siguientes resultados:

- En la evaluación realizada al Cierre Diario de DPI, se concluye que, en las oficinas evaluadas, se solicitó el Reporte de DPI en cada una de la Oficinas del RENAP de los municipios anteriormente señalados y los Documentos Personales de Identificación DPI's físicos existentes en cada Oficina, se realizó el conteo del DPI, estableciendo que, en las Oficinas objeto de evaluación no existe diferencia entre el Cierre Diario Inventario de DPI y el conteo físico de Documentos Personales de Identificación DPI 's. Además, se comprobó que elaboran el Cierre Diario de Inventario de DPI, a través del Sistema de Inventarios de DPI.

En la evaluación realizada en las Oficinas del RENAP se determinó que actualmente no cuentan con Solicitudes de DPI de más de 30 días, únicamente en la Oficina del municipio de Nueva Santa Rosa, tienen una solicitud con más de 30 días con estatus AR-Rechazo Responsabilizado- con estatus final, toda vez que se debe de realizar una nueva solicitud de DPI a solicitud del usuario, el Registrador Civil de las Personas II del municipio de Nueva Santa Rosa, ha realizado las acciones necesarias para que la usuaria realice una nueva solicitud.

Así mismo, dentro de la Oficina de Nueva Santa Rosa se tiene 1 DPI de fallecidos, mismo que se encuentra listo para enviarlo a la Dirección de Procesos de acuerdo a la calendarización correspondiente del año 2024. De igual forma se verificó que en

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS****Nº 005260**

Acta 46-2024

las cinco Oficinas del RENAP evaluadas se cumple con el procedimiento establecido de generar los reportes de DPI Vencido y DPI de Difuntos los primeros cinco días de cada mes.

- Se verificaron las condiciones de Salud y Seguridad Ocupacional en las oficinas evaluadas, por medio de las cédulas relacionados a salud y seguridad ocupacional, los Registradores Civiles confirman que los trabajadores se encuentran en las condiciones de salud y seguridad de forma razonable.
- En cuanto a la evaluación realizada a la atención a usuarios que solicitan servicios del RENAP, se pudo observar que en cada oficina evaluada aplica el protocolo para la atención a usuarios dando prioridad a las personas de la tercera edad, mujeres en estado de gestación y personas con discapacidades físicas; de igual forma los trabajadores orientan e informan a los usuarios sobre los servicios que brinda el RENAP.
La Comisión de Auditoría, verificó el libro de la DIACO (Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor) encontrándose los libros en cada una de las Oficinas sujetas a evaluación, mismos que fueron verificados no encontrándose quejas de los usuarios que solicitan servicios en el RENAP a excepción de la Oficina de Casillas en la que se verificó que se tiene una queja durante el periodo sujeto a evaluación, misma que fue solventada de forma inmediata por la Registradora Civil de las Personas II en Funciones.
- En cuanto a la verificación realizada a los informes mensuales de necesidades de las Oficinas ya señaladas, se estableció que los Registradores Civiles de las Personas, incluyen mensualmente sus necesidades en dicho informe, por lo que informan y gestionan las necesidades en cada una de las Oficinas.
- De acuerdo a la revisión del registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los registros y actualización del fondo de caja chica en los Libros de Bancos y de Caja Chica se encuentran al día en todas sus operaciones, así como también, se revisaron las chequeras que están en uso en cada Oficina, determinándose que los cheques que se giran de las cuentas Caja Chica Sede 70; Caja Chica Sede 67; Caja Chica Sede del RENAP 71; Caja Chica Sede 63 y Caja Chica Sede 110, se encuentran íntegros y completos. Además, se realizaron los arqueo de caja chica de los fondos asignados a cada Oficina, en los cuales no se estableció diferencia entre los fondos asignados y el arqueo realizado.
- La Comisión de Auditoría, estableció que en las Oficinas que fueron evaluadas, de los cobros realizados, efectúan los depósitos correspondientes el día hábil inmediato posterior a la fecha de recepción de cada uno cumpliendo con la normativa interna vigente.
- En relación al descuento de la fianza de fidelidad que se realiza a los trabajadores que son responsables del fondo de caja chica, lo que fue verificado en las boletas mensuales de pago proporcionadas por la Subdirección de Recursos Humanos, según Oficio DA-SRH-270-2024 de fecha 11 de julio de 2024.
- La Comisión de Auditoría informa, que se verificaron las gestiones realizadas por los Registradores Civiles de las Personas, con respecto al mantenimiento de los generadores eléctricos asignados a las oficinas, con respecto al mantenimiento de los generadores eléctricos asignados a las Oficinas; por lo que se considera que el funcionamiento de los mismos es razonable, a excepción de las Oficinas de Casillas y Nueva Santa Rosa reportaron contar con generador eléctrico con mal funcionamiento, situación que es de conocimiento del Departamento de Registro Civil de las Personas y la Subdirección Administrativo Registral a través de los oficios correspondientes, informan que han realizado las gestiones de lo anteriormente indicado ante la Dependencia correspondiente, quien a través de Oficio DA-SA-DSG-29-2024 informó que no se contempla por razones de techo presupuestario la adquisición de bienes del grupo 3; y en función del Acuerdo de Directorio número 19-2024, del 23 de abril de 2024, que establece las medidas de optimización del gasto. Por lo anterior se concluye que las Dependencias han gestionado lo antes indicado de acuerdo al ámbito de su competencia.
- En cuanto a la verificación realizada a la actualización de las Tarjetas de Responsabilidad Bienes Activos, durante la visita a las Oficinas se realizó el conteo del 100% de los bienes de las cinco Oficinas sujetas a evaluación, se determinó que las tarjetas de responsabilidad fueron actualizadas en la semana del 22 al 26 de julio 2024. De la toma física de inventario de activos se determinó que todos los bienes se encuentran identificados y cargados a la tarjeta de responsabilidad de bienes activos de cada uno de los trabajadores asignados a las Oficinas evaluadas.
- La Comisión de Auditoría informa, que, en la visita realizada a las Oficinas del RENAP, anteriormente identificadas, del departamento de Santa Rosa, se verificó que la infraestructura (instalaciones) en sus aspectos generales, son adecuadas para el funcionamiento de dichas Oficinas. En cuanto a la Oficina de San Rafael las Flores, se encuentra con humedad situación que el Registrador Civil de las Personas I, informó a través de Oficio No-070-2024-020 que la propietaria del inmueble, realizó el trabajo de impermeabilizar la terraza y la pared lateral que tenían humedad a causa del invierno durante la última semana del mes de julio 2024, solventando lo antes indicado. De la misma forma en la Oficina de Nueva Santa Rosa el Registrador Civil de las Personas II, informó que la propietaria del inmueble está realizando las gestiones correspondientes ante la empresa que suministra la energía eléctrica dentro del Municipio, para que cambien la energía eléctrica de 110 a 220 voltios, toda vez que se quedan sin energía por existir un taller de soldadura en las cercanías de la Oficina; y cuando este utiliza su equipo de soldadura se va la energía eléctrica en la Oficina.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 005261

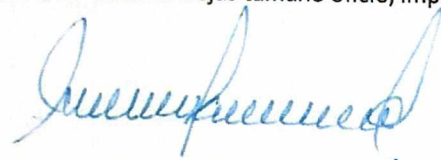
Acta 46-2024

- En la visita a cada una de las Oficinas del RENAP, se determinó que tienen los insumos necesarios mínimos (papel bond, tóner para impresora y suministros de limpieza) para la atención al ciudadano. Se concluye que las mismas cuentan con los insumos necesarios de acuerdo a las requisiciones y cargo a empleados que los Registradores Civiles de las Personas trasladaron por medio del Cuestionario de Control Interno y lo observado durante la visita realizada por el Equipo de Auditoría.
- Durante la visita realizada a las oficinas evaluadas de los municipios anteriormente señalados se estableció que cuentan con el archivo de permisos, licencias y traslado de trabajadores cuando corresponde. Así mismo mediante Oficio enviado oportunamente por la Subdirección de Recursos Humanos informan que dentro de los registros de la Subdirección de Recursos Humanos, no obra documentación de trabajadores en condición de discapacidad en las Oficinas requeridas, situación que se constató por el Equipo de Auditoría en las Oficinas evaluadas.
- Se verificó la organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI-, se concluye que en las cinco (5) Oficinas evaluadas se cumple con los procedimientos establecidos y que no existe ninguna inconsistencia en los documentos revisados en las Oficinas evaluadas.
- En la visita a cada una de las Oficinas del RENAP, se determinó que no cuentan con guardián de seguridad; asimismo, se observó que las Oficinas evaluadas cuentan con cámaras de seguridad instaladas cada una y de conformidad a lo indicado por los Registradores de cada Oficina estas se encuentran funcionando. Por lo que se concluye que razonablemente cuentan con las medidas de seguridad en las Oficinas del RENAP para el resguardo de los trabajadores, documentación, usuarios y etc.

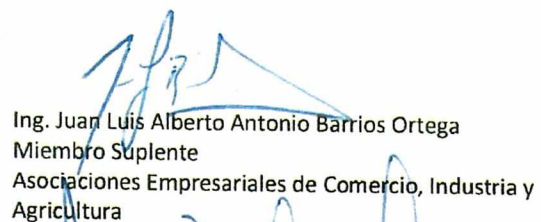
La Comisión de Auditoría concluye que las oficinas del RENAP de los municipios de San Rafael las Flores, Casillas, Nueva Santa Rosa y Santa Rosa de Lima del departamento de Santa Rosa, cumplen razonablemente en todos los aspectos importantes con las políticas, procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, descritos en el fundamento legal de este informe por el período comprendido del 30 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2024.

Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.5 Oficio AFCC-66-2024**, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de dar seguimiento a los proyectos vigentes que están integrados en el POA 2024. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota del seguimiento y cumplimiento que se dará por parte de cada una de las oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y dependencias de apoyo de la Dirección Ejecutiva, a los planes, metas y proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual 2024, en este último trimestre del año. **TERCERO: Correspondencia: 3.1 Oficio CS-UIP-1352-2024**, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 44-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2 Oficio CS-719-2024**, por medio del cual, Comunicación Social informa que se ha actualizado la información de los miembros de este órgano, en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3 Oficio DE-3710-2024**, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco Industrial, S.A. -BI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4 Oficio DE-3740-2024**, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5 Oficio DE-3741-2024**, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 05 al 11 de noviembre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.6 Oficio DE-3745-2024**, por

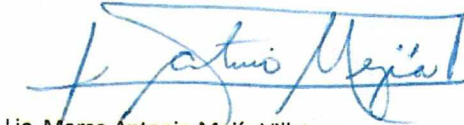
medio del cual, en respuesta al oficio CC-341-2024, informan que se reprograma la reunión de trabajo con el Director Ejecutivo para el día 3 de diciembre 2024 a las 08.30 a.m. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día lunes veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en el Edificio Empresarial Spazio, zona quince, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución, revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005256 al 005262.



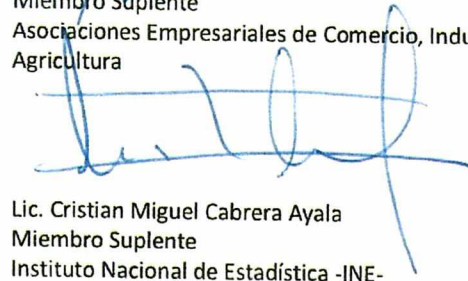
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



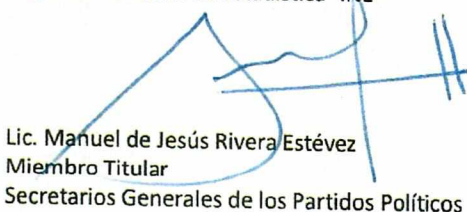
Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



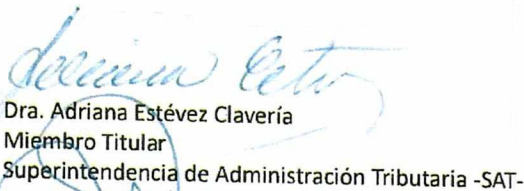
Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



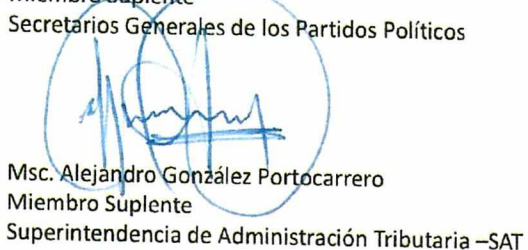
Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina Maria Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



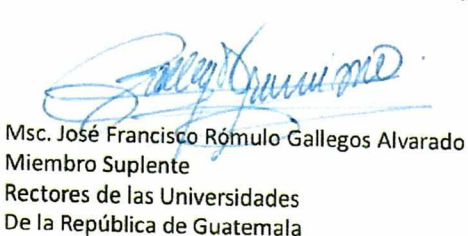
Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario



Firma:

Vo.Bo.

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente